

2025–2026

Cambio de Asignación de Escuela (COSA)

FOLLETO DE INFORMACIÓN

Por favor tenga en cuenta que todas las solicitudes de COSA deben hacerse por ParentVUE en Synergy

INTRODUCCIÓN

En el Condado de Montgomery, los estudiantes deben concurrir a la escuela designada dentro de su área de asistencia escolar establecida de acuerdo a su domicilio (escuela local) o la escuela asignada de acuerdo a su Programa Educativo Individualizado (**Individualized Education Program, IEP**). La aprobación requiere que se tome en cuenta el espacio disponible en el aula, la matrícula en el nivel de grado, la asignación de personal u otros factores que afectan a las escuelas involucradas. Los estudiantes pueden solicitar un Cambio de Asignación de Escuela (**Change of School Assignment, COSA**) de su escuela local o la escuela asignada a través del proceso de IEP, basado en los siguientes criterios:

- **DIFICULTAD EXCEPCIONAL**—Los estudiantes podrán solicitar un COSA cuando existan circunstancias atenuantes relacionadas con su bienestar físico, mental o emocional, o cuando la situación individual o personal de su familia pudiera ser mitigada con un cambio de escuela asignada.
- **MUDANZA DE LA FAMILIA**—Los estudiantes cuyas familias se hayan mudado dentro del Condado de Montgomery y deseen continuar asistiendo a su escuela local anterior podrán solicitar una transferencia de COSA sin demostrar una dificultad excepcional. Dichas solicitudes podrán ser consideradas solo por el resto del ciclo escolar en curso, a excepción de los estudiantes en los grados 11 o 12, a quienes se les podrá otorgar una transferencia de COSA para permanecer hasta que se gradúen de la escuela secundaria.
- **HERMANOS**—Cuando un estudiante busca asistir a la escuela en la cual un hermano estará matriculado en el programa escolar regular/general, o en un programa de educación especial, durante el ciclo escolar en que el estudiante desea matricularse.
 - » Cuando un hermano asiste a un programa magnet, un programa de inmersión en un idioma u otro programa de ingreso por solicitud en el nivel de escuela elemental, se podría aprobar un COSA para que otros hermanos asistan al programa regular de la escuela, determinado caso por caso.

Los criterios anteriores con respecto a hermanos no corresponden si ha ocurrido un cambio de límite geográfico o si el hermano está en PreK.

Para todas las solicitudes de COSA, se considerará la capacidad de la escuela y otros asuntos que afectan la capacidad de la escuela solicitada para admitir nuevos estudiantes.

CONSULTE PARENTVUE O EL FOLLETO DE COSA PARA OBTENER MÁS OPCIONES

Estos estudiantes no necesitan presentar una solicitud de COSA si están solicitando otra escuela dentro de su consorcio:

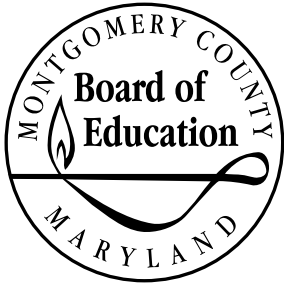
- **ESTUDIANTES DE ESCUELAS SECUNDARIAS** que viven en las áreas del Consorcio del Noreste (*Northeast Consortium, NEC*) o el Consorcio del Sur del Condado (*Downcounty Consortium, DCC*) y que están solicitando otra escuela dentro del Consorcio.
- **ESTUDIANTES DE ESCUELAS INTERMEDIAS** que viven en el área del Consorcio de Escuelas Intermedias Magnet (*Middle School Magnet Consortium, MSMC*) y están solicitando otra escuela dentro del MSMC, o que pasaron por el proceso de lotería de Elección (*Choice*) del MSMC y están solicitando asistir a una escuela del MSMC.
- **HERMANOS** otra escuela dentro del Consorcio (DCC, NEC o MSMC), debe presentar una carta de apelación por escrito y firmada a: División de Servicios de Programas de Elección y Programas de Solicitud de los Consorcios (*Division of Consortia Choice and Application Program Services, DCCAPS*), por correo electrónico a DCCAPS@mcpsmd.org, ubicado en 11721 Kemp Mill Road, Silver Spring, Maryland 20902. Para información sobre cómo cambiar de escuela dentro del NEC, DCC o MSMC, comuníquese con DCCAPS, llamando al 240-740-7800, o ingrese a la página web en: www.montgomeryschoolsmd.org/departments/schoolchoice

POR FAVOR TENGA EN CUENTA: En ausencia de un evento de emergencia o mudanza reciente al condado de Montgomery, todas las solicitudes de COSA deben presentarse antes del 1.º de abril de 2025, y al aceptar un COSA, el padre o tutor debe proporcionar transporte.

DIVISIÓN DE SERVICIOS DE COORDINACIÓN DE ASUNTOS ESTUDIANTILES Y ASISTENCIA ESCOLAR
(DIVISION OF PUPIL PERSONNEL AND ATTENDANCE SERVICES, DPPAS)

240-740-5620 • COSArequest@mcpsmd.org





VISIÓN

Inspiramos el aprendizaje proporcionando la mejor educación pública a todos y cada uno de los estudiantes.

MISIÓN

Cada estudiante tendrá las destrezas académicas, de resolución creativa de problemas y socioemocionales para tener éxito universitario y profesional.

PROPÓSITO FUNDAMENTAL

Preparar a todos los estudiantes para prosperar en su futuro.

VALORES FUNDAMENTALES

*Aprendizaje
Relaciones
Respeto
Excelencia
Equidad*

Consejo de Educación

Sra. Julie Yang
Presidenta

Sra. Grace Rivera-Oven
Vicepresidenta

Sra. Rita Montoya

Sra. Karla Silvestre

Sra. Laura Stewart

Sra. Brenda Wolff

Srta. Natalie Zimmerman

Sr. Praneel Suvarna
Miembro estudiantil

Escuelas Públicas del Condado de Montgomery

Thomas W. Taylor, Ed.D., M.B.A.
Superintendente de escuelas

15 West Gude Drive
Rockville, Maryland 20850
www.montgomeryschoolsmd.org

PREGUNTAS FRECUENTES

¿Cómo solicito una transferencia a otra escuela?

Todas las solicitudes de Cambio de Asignación de Escuela (COSA) se realizan en ParentVUE en Synergy. Si su dirección es diferente a la dirección actualmente en Synergy, debe hacer que la escuela de asignación actual de su hijo actualice la dirección antes de que una solicitud de COSA pueda ser procesada. Las escuelas actuales y solicitadas serán notificadas cuando su solicitud de COSA haya sido recibida.

Los estudiantes nuevos al sistema escolar deben matricularse e inscribirse en su escuela local antes de presentar una solicitud de COSA. Las solicitudes de COSA no serán procesadas hasta que el estudiante haya completado el proceso de verificación de domicilio y la matrícula en la escuela local.

¿Cuándo debo presentar la solicitud?

Las solicitudes de COSA para el ciclo escolar 2025–2026 deben ser presentadas entre el primer día lectivo en febrero de 2025 y el primer día lectivo en abril de 2025. Haremos todo lo posible por notificar a los padres/tutores y a los estudiantes sobre la decisión con respecto a su solicitud de COSA antes del 23 de mayo de 2025. Las solicitudes de COSA presentadas después del primer día lectivo en abril se aceptarán solo si el estudiante es un nuevo residente del condado de Montgomery o si surge una situación de emergencia que no podía haber sido prevista antes de abril. Se deberá proporcionar documentación que sirva como comprobante de dicha situación. La documentación podría incluir la verificación de una mudanza familiar, o de un evento significativo relacionado con la escuela o la comunidad, que ocurrió después de la fecha límite de abril. Los estudiantes que estén a la espera de una decisión sobre una solicitud de COSA deberán asistir a su escuela asignada hasta que se haya tomado una decisión final.

¿Qué documentación debo presentar con mi solicitud de COSA?

Eso dependerá de su situación individual; sin embargo, los documentos deben representar hechos que puedan ser verificados de manera independiente. Ejemplos incluyen registros financieros, cartas de profesionales de servicios de salud y cartas de empleadores. En caso de no contar con dicha documentación, se puede obtener evidencia de tales circunstancias atenuantes a través de consultas con el personal de la escuela.

¿Qué es una dificultad excepcional?

Una dificultad o adversidad excepcional depende de la situación individual y personal de la familia. Problemas que comúnmente atañen a numerosas familias, como por ejemplo asuntos relacionados con cuidado infantil o preferencia de programa/curso, no constituyen dificultad o adversidad excepcional, salvo que existan otros factores convincentes. Todos los pedidos por situaciones de dificultad o adversidad deberán ir acompañados de documentación que pueda ser independientemente verificada, o el pedido será denegado. En caso de no contar con dicha documentación, se puede obtener evidencia de tales circunstancias atenuantes a través de consultas con el personal

de la escuela. Ejemplos de estas dificultades o adversidades excepcionales incluyen, pero no se limitan a, lo siguiente:

- 1. CUIDADO INFANTIL:** Los padres y tutores deben demostrar circunstancias atenuantes para obtener una supervisión adecuada a la edad de los estudiantes en edad escolar antes y/o después del horario escolar porque: (a) sus horas de trabajo se extienden considerablemente más allá de las horas típicas de los programas y actividades de cuidado infantil disponibles ubicados dentro de la escuela local o programas de cuidado infantil de fácil acceso; y/o (b) restricciones económicas significativas limitan la capacidad de la familia para acceder de otra manera al cuidado infantil u otras necesidades específicas del estudiante. (c) Muchas escuelas elementales de MCPS proporcionan cuidado infantil dentro o cerca del edificio escolar.
 - » La preferencia de un proveedor de cuidado infantil utilizado anteriormente, o uno donde el estudiante tiene una relación establecida con el proveedor, que está fuera de la escuela de asignación del estudiante no constituye una dificultad excepcional. Además, la asistencia financiera está disponible a través del [Programa de Becas de Cuidado Infantil \(Child Care Scholarship, CCS\)](#) y el [Programa de Asistencia para Padres Trabajadores \(Working Parents Assistance, WPA\)](#).
 - » Los estudiantes de escuelas intermedias secundarias son capaces de cuidarse a sí mismos, sin supervisión, durante breves períodos de tiempo antes y después de la escuela. Esto puede incluir, pero no se limita a, caminar hacia y desde la escuela, subir y bajar de su autobús escolar asignado de MCPS, y permanecer sin supervisión en casa antes de que los padres/tutores regresen a casa del trabajo. Además, muchas escuelas intermedias y secundarias ofrecen actividades después de la escuela que proporcionan una programación atractiva hasta las primeras horas de la noche.
- 2. CIRCUNSTANCIAS ATENUANTES:** involucran el bienestar físico, mental o emocional del estudiante. Los padres/tutores que solicitan una transferencia de COSA por este motivo deben proporcionar documentación de: (a) un tratamiento continuo por parte de un proveedor de servicios de salud por problemas relacionados con el bienestar físico, mental o emocional del estudiante que están directamente relacionados o significativamente afectados por el entorno escolar; y/o (b) un problema de salud significativo con requisitos de atención únicos (por ejemplo, citas médicas frecuentes lejos de la escuela local del estudiante y/o del lugar de trabajo de los padres/tutores).

Se espera que los estudiantes de MCPS asistan a su escuela de asignación basada en su domicilio de buena fe dentro del condado de Montgomery. Las asignaciones escolares se pueden determinar usando la [Herramienta de Asignación de Escuela de MCPS](#). La preferencia debido a la clasificación nacional de una escuela; las ofertas académicas; los registros atléticos interescolares; la inscripción de estudiantes y la capacidad del edificio; la seguridad percibida, las tasas de suspensión o las tasas de asistencia de estudiantes no constituyen una dificultad excepcional.

¿Una vez que mi hijo reciba aprobación para un COSA, debo volver a presentar una solicitud cada ciclo escolar?

El estudiante puede permanecer en la escuela solicitada con un COSA hasta que esté preparado para matricularse al siguiente nivel educativo (por ejemplo, la escuela intermedia o escuela secundaria), a menos que el COSA fuese aprobada solo por un ciclo escolar. Los estudiantes que asisten a la escuela con un COSA deben volver a solicitar un COSA y demostrar una dificultad excepcional para asistir a una escuela que no sea su escuela local cuando se matriculan de la escuela elemental a la intermedia, y de la escuela intermedia a la secundaria.

¿Qué ocurre si mi hijo recibe servicios de educación especial que no se ofrecen en todas las escuelas?

Si el Programa Educativo Individualizado (IEP) del estudiante requiere que el estudiante reciba servicios de educación especial que no se ofrecen en todas las escuelas, entonces usted deberá completar la solicitud de COSA en ParentVUE, indicando que el estudiante recibe servicios de educación especial en un programa especializado, además de presentar la documentación apropiada que indique la razón de la solicitud de COSA. Las decisiones relacionadas con las solicitudes de estudiantes que reciben servicios de educación especial que no están disponibles en todas las escuelas se tomarán después del 1.º de julio. Para más información, por favor comuníquese con el Departamento de Servicios de Educación Especial (*Department of Special Education Services*) en 850 Hungerford Drive, Room 230, Rockville, Maryland 20850, llamando al 240-740-3900.

¿Los estudiantes del personal de MCPS reciben aprobación automática para un COSA?

No. Sin embargo, de acuerdo con las prioridades estratégicas de MCPS para alentar y apoyar al personal escolar que trabaja en Escuelas de Título I o Escuelas de Enfoque, el personal de cualquiera de esas escuelas podrá solicitar una transferencia para que su propio hijo asista a la escuela en la que trabaja bajo las siguientes condiciones:

- a. El miembro del personal está asignado a trabajar en una de las escuelas mencionadas anteriormente para el próximo ciclo escolar en un puesto equivalente a tiempo completo (*full-time equivalent, FTE*) presupuestado que es elegible para licencia, jubilación y cobertura de beneficios de salud; y
- b. El miembro del personal es residente del condado de Montgomery, y el estudiante es de otra forma elegible para matricularse en MCPS; y
- c. La solicitud va acompañada de un plan de cuidado infantil en todo momento de la jornada de trabajo del miembro del personal.

Si la matrícula del estudiante en la escuela en la que trabaja el miembro del personal se convierte en un impedimento para la capacidad del miembro del personal de desempeñar sus funciones satisfactoriamente, la transferencia del estudiante podrá ser revocada.

Los miembros del personal de MCPS que no trabajen en una de las escuelas identificadas en esta sección podrán solicitar transferencias de COSA para sus hijos de acuerdo con los requisitos de esta política y reglamentos relacionados.

¿Es igual el proceso de transferencia para escuelas elementales emparejadas?

Sí. Si un estudiante asiste a una escuela primaria emparejada (las escuelas elementales Bel Pre, Montgomery Knolls, New Hampshire Estates, Roscoe R. Nix, Rosemary Hills y Takoma Park) con una transferencia de COSA aprobada, deberá presentar una solicitud de COSA que será automáticamente aprobada para la escuela elemental de los grados superiores.

¿Cuál es el proceso para estudiantes que están asignados a la Escuela Elemental Poolesville y desean asistir a la Escuela Elemental Monocacy?

Los padres/tutores deben presentar una solicitud de COSA por ParentVUE, que será automáticamente aprobada.

¿Se aprueban solicitudes de COSA para programas académicos especializados o cursos exclusivos?

No. Los programas especializados y los cursos exclusivos han sido diseñados para la escuela en la cual están ubicados. Las solicitudes de COSA para estas escuelas deben cumplir con los mismos criterios que todas las demás solicitudes de COSA. Consulte la páginas 5 de este folleto para ver los programas que están exentos del proceso de COSA

¿Pueden los estudiantes presentar una solicitud de COSA para una transferencia académica?

Los estudiantes de las escuelas secundarias pueden solicitar transferencias académicas para participar en una de las siguientes actividades:

1. Una secuencia de varios años de cursos relacionados, tal como se define en el catálogo de cursos del distrito o de la escuela, que no esté disponible en la escuela local del estudiante. Esto se refiere a una secuencia de cursos relacionados dentro de un **programa de estudio de Educación Técnica y Profesional (Career and Technical Education, CTE)** relacionado con una carrera que no se ofrece en la escuela local del estudiante y que culmina con un curso final y/o la finalización del programa.
2. Una secuencia de varios años para un solo curso, como se define en el catálogo de cursos del distrito o de la escuela, que no esté disponible en la escuela local del estudiante. Esto se refiere a una secuencia de cursos de varios años que resulta en estudios de nivel avanzado en una materia especializada que no se ofrece en la escuela local del estudiante.

Ejemplos:

Árabe 1, Árabe 2, Árabe 3

Baile de Tap 1, Baile de Tap 2, Baile de Tap 3

Nota: Se debe presentar entre el primer día lectivo en **febrero de 2025** y el primer día lectivo en **abril de 2025**. Los solicitantes serán admitidos si hay espacio disponible. El vínculo entre hermanos no se aplica. Si el estudiante decide salirse del programa, regresará a su escuela local. Los estudiantes aprobados están sujetos a la Política de MCPS, Transferencia de Estudiantes y Colocaciones Administrativas (<https://ww2.montgomeryschoolsmd.org/departments/policy/pdf/jee.pdf>).

¿Existen programas que están exentos de los criterios de COSA?

A continuación se presentan ejemplos de programas a los que se puede acceder mediante un proceso de solicitud y que no forman parte del proceso de transferencia; sin embargo, podrían aplicarse otros criterios de selección.

- Aviación y Espacio Aéreo en la Escuela Secundaria Col. Zadok Magruder
- Programa de Artes de la Comunicación en la Escuela Secundaria Montgomery Blair
- Programa Regional de Diploma del Bachillerato Internacional (*International Baccalaureate, IB*) en la Escuela Secundaria John F. Kennedy
- Programa Regional de Diploma del Bachillerato Internacional (*International Baccalaureate, IB*) en la Escuela Secundaria Springbrook
- Programa Regional de Diploma del Bachillerato Internacional (*International Baccalaureate, IB*) en la Escuela Secundaria Watkins Mill
- Programa de Todo el Condado de Diploma del Bachillerato Internacional (*International Baccalaureate, IB*) en la Escuela Secundaria Richard Montgomery
- Instituto de Capacitación de Líderes (*Leadership Training Institute*) en la Escuela Secundaria Kennedy
- Programa de Ciencias, Matemáticas, Ciencias de la Computación en la Escuela Secundaria Montgomery Blair
- Programa de Ingeniería del Proyecto Marca el Camino (*Project Lead the Way, PLTW*) en la Escuela Secundaria Wheaton
- Programa Biomédico del Proyecto Marca el Camino (*Project Lead the Way, PLTW*) en la Escuela Secundaria Wheaton
- Centro de Artes Visuales (*Visual Art Center, VAC*), en la Escuela Secundaria Albert Einstein
- Profesiones de Atención de la Salud - Academia de Biociencias en la Escuela Secundaria Wheaton y la Escuela Secundaria de Tecnología Thomas Edison
- Administración de Hotelería y Turismo - Academia de Estudios Globales en la Escuela Secundaria Wheaton y la Escuela Secundaria de Tecnología Thomas Edison
- Informática y ciberseguridad - Academia de Informática en la Escuela Secundaria Wheaton y la Escuela Secundaria de Tecnología Thomas Edison
- Administración de Construcción e Ingeniería - Academia de ingeniería en la Escuela Secundaria Wheaton y la Escuela Secundaria de Tecnología Thomas Edison
- Programa Middle College en Montgomery College (MC2) en la Escuela Secundaria Northwood
- Programas de Carrera del Bachillerato Internacional (*International Baccalaureate, IB*) en ciencias biomédicas del Proyecto Marca el Camino (*Project Lead the Way, PLTW*) en la Escuela Secundaria Rockville
- Programas de Carrera del Bachillerato Internacional (*International Baccalaureate, IB*) de Ingeniería del Proyecto Marca el Camino (*Project Lead the Way, PLTW*) en la Escuela Secundaria Rockville
- Programas de Carrera del Bachillerato Internacional (*International Baccalaureate, IB*) de Administración de Hotelería en la Escuela Secundaria Rockville
- Programas de Carrera del Bachillerato Internacional (*International Baccalaureate, IB*) en Ciencias de la Computación en la Escuela Secundaria Rockville
- Programas de Carrera del Bachillerato Internacional (*International Baccalaureate, IB*) de Asociado en Desarrollo Infantil en la Escuela Secundaria Rockville
- Ecología Global en la Escuela Secundaria Poolesville
- Programa de Ciencias, Matemáticas y Ciencias de la Computación en la Escuela Secundaria Poolesville
- Humanidades en la Escuela Secundaria Poolesville
- Profesiones de Servicios de Salud en la Escuela Secundaria Seneca Valley
- Administración de Hotelería y Turismo en la Escuela Secundaria Seneca Valley
- Informática y Ciberseguridad en la Escuela Secundaria Seneca Valley
- Administración de Construcción y Arquitectura en la Escuela Secundaria Seneca Valley
- Ingeniería del Proyecto Marca el Camino (*Project Lead the Way, PLTW*) en la Escuela Secundaria Seneca Valley
- Programa Middle College en Montgomery College (MC2) en la Escuela Secundaria Northwest
- Ciencias Biomédicas del Proyecto Marca el Camino (*Project Lead the Way, PLTW*) en la Escuela Secundaria Gaithersburg
- Operaciones de Redes e Informática (PTECH) en la Escuela Secundaria Clarksburg
- Liderazgo de Justicia Social (*Leadership of Social Justice*) en la Escuela Secundaria Whitman
- Plan de estudios para la Educación en Ciencias Agrícolas (*Curriculum for Agricultural Science Education*) en la Escuela Secundaria Sherwood
- El Programa Magnet en Humanidades y Comunicación de la Escuela Intermedia Eastern y la Escuela Intermedia Dr. Martin Luther King, Jr.
- Programa Magnet en Ciencias, Matemáticas y Ciencia de la Computación en la escuela intermedia Takoma Park y la escuela intermedia Roberto Clemente
- El Consorcio Magnet de Escuelas Intermedias (Argyle, Loiederman, Parkland)
- Centros para Estudios Enriquecidos (*Centers for Enriched Studies, CES*)
- Estudiantes asignados a cualquier programa de inmersión en un idioma en escuelas elementales o escuelas intermedias
- Otros programas según identificados por la superintendente de escuelas
- Otros programas, según identificados en OPCIONES: Guía de programas de todo el condado (www.montgomeryschoolsmd.org/departments/enrichedinnovative/options)

Aquellos estudiantes cuyas solicitudes de COSA fueron aprobadas para una transferencia académica deberán regresar a su escuela local si se salen de dicho programa:

(Consulte ww2.montgomeryschoolsmd.org/departments/policy/pdf/jee.pdf)

¿Qué sucede con mi solicitud de COSA una vez presentada?

Su solicitud de COSA enviada se envía a DPPAS, que recibe entre 3,000 y 4,000 solicitudes cada ciclo escolar. DPPAS completa una investigación antes de tomar una decisión. En los casos de solicitudes de transferencias académicas, el COSA será enviado a la Oficina de Asuntos de Enseñanza, Aprendizaje y Escolares (*Office of Teaching, Learning, and School*) que analizará la solicitud de programa y se comunicará con la familia.

¿Cuándo sabré si mi solicitud ha sido aprobada o denegada?

El personal de DPPAS hará todos los esfuerzos posibles para avisar de las decisiones a los padres/tutores y estudiantes por ParentVUE, a más tardar el 23 de mayo de 2025.

Una vez que mi hijo reciba aprobación para un COSA, ¿se puede rescindir dicha aprobación?

Un director puede solicitar que se rescinda un COSA por causa justificada. Un ejemplo puede ser infracciones disciplinarias o problemas de asistencia.

¿Será mi hijo elegible para practicar deportes interescolares en la nueva escuela?

Los estudiantes de escuela secundaria que sean aprobados para un COSA fuera de su patrón regular de transición escolar deben asistir a la nueva escuela por un año calendario antes de ser elegibles para participar en actividades deportivas, a menos que soliciten una exención para practicar deportes. Por favor revise el [sitio web](#) del Departamento de Deportes (*Department of Athletics*) para más información.

¿Se provee transporte para ir a la nueva escuela?

No. El transporte es la responsabilidad de los padres/tutores.

Mi solicitud de COSA fue denegada. ¿Cómo solicito la reconsideración de mis circunstancias?

Si usted cree que las reglas de COSA se aplicaron incorrectamente, usted puede apelar **al superintendente, o la persona designada, por correo electrónico a DivisionOfAppeals@mcpsmd.org, 850 Hungerford Drive, Room 43, Rockville, Maryland 20850**. La apelación debe efectuarse por escrito y recibirse por el superintendente, o la persona designada, a más tardar dentro de un período de quince (15) días calendario siguientes a la fecha de la notificación de la decisión. La apelación debe indicar motivos por los que se solicita la revisión de la decisión y debe incluir cualquier información adicional que deseen que se considere. **Para más información, llame al 240-740-4130. Los estudiantes que estén a la espera de una decisión sobre una apelación de COSA asistirán a su escuela asignada hasta que se haya tomado una decisión final.**

Todas las apelaciones son revisadas basándose en la documentación presentada y la comunicación de seguimiento.

Si la apelación es denegada por el superintendente, o la persona designada, usted puede apelar al **Consejo de Educación del Condado de Montgomery (*Montgomery County Board of Education*)** (Consejo), por correo electrónico boeappeals@mcpsmd.org, 15 Hungerford Drive, Room 100, Rockville, Maryland 20850, dentro de un período de treinta (30) días calendario siguientes a la fecha de la carta de decisión del superintendente, o la persona designada, aunque es altamente aconsejable que las personas que deseen apelar lo hagan lo antes posible. Todas las apelaciones se atienden en las fechas programadas para las reuniones ordinarias del Consejo de Educación. **Por favor tenga en cuenta que el Consejo está en receso durante el mes de agosto.**

PÁGINA DE ACCESO DE LA CUENTA DE PARENTVUE

ParentVUE Account Access

Login

Montgomery County Public Schools


User Name:


Password:


[Forgot Password](#)


Login


[More Options](#) ▲


 Request Account Activation

 Activate Account

 Forgot Password

 iPhone App

 Android App

 Mobile App URL
<https://md-mcps-psv.edupoint.com/>

English ▼



Escanee este código QR
para ir a ParentVUE

DECLARACIÓN DE NO DISCRIMINACIÓN DE MCPS

Las Escuelas Públicas del Condado de Montgomery (*Montgomery County Public Schools, MCPS*) prohíben la discriminación ilegal por motivos de raza, origen étnico, color, ascendencia, origen nacional, nacionalidad, religión, estatus migratorio, sexo, género, identidad de género, expresión de género, orientación sexual, estructura familiar/ estatus parental, estado civil, edad, capacidad (cognitiva, social/emocional y física), pobreza y condición socioeconómica, idioma u otros atributos o afiliaciones protegidos legal o constitucionalmente. La discriminación socava los esfuerzos que desde hace largo tiempo realiza nuestra comunidad para poder crear, fomentar y promover la equidad, la inclusión y la aceptación para todos. El Consejo prohíbe el uso de lenguaje y/o la exhibición de imágenes y símbolos que promuevan el odio y que se pueda esperar razonablemente que causen una alteración sustancial en las operaciones o actividades de las escuelas o del distrito. Para más información, por favor consulte la Política ACA del Consejo de Educación del Condado de Montgomery, *No Discriminación, equidad y competencia cultural*. Esta política afirma la convicción del Consejo de que todos y cada uno de los estudiantes importan y, en particular, que los resultados educativos nunca deben ser predecibles por ninguna característica personal de un individuo, sea esta real o percibida. La política también reconoce que la equidad exige pasos proactivos a fin de identificar y rectificar prejuicios implícitos, prácticas que tengan un impacto desproporcionado injustificado y barreras estructurales e institucionales que impidan la igualdad de oportunidades educativas o de empleo. MCPS también proporciona igualdad de acceso a los Boy/Girl Scouts y otros grupos designados para niños y jóvenes.*

Es la política del estado de Maryland que todas las escuelas y programas escolares públicos y financiados con fondos públicos operen de acuerdo con:

- (1) Título VI de la Ley Federal de Derechos Civiles (*Civil Rights Act*) de 1964; y
- (2) Título 26, Subtítulo 7 del Artículo de Educación del Código de Maryland (*Education Article of the Maryland Code*), que establece que las escuelas y programas públicos y financiados con fondos públicos, no pueden
 - (a) discriminar contra un estudiante actual, un estudiante potencial, o el padre o tutor de un estudiante actual o potencial sobre la base de la raza, origen étnico, color, religión, sexo, edad, origen nacional, estado civil, orientación sexual, identidad de género, o discapacidad;
 - (b) rechazar la matrícula de un estudiante potencial, expulsar a un estudiante actual o, retener privilegios de un estudiante actual, un estudiante potencial o el padre o tutor de un estudiante actual o potencial, debido a la raza, origen étnico, color, religión, sexo, edad, origen nacional, estado civil, orientación sexual, identidad de género o discapacidad; o
 - (c) disciplinar, invocar una multa o tomar cualquier otra acción de represalia contra un estudiante o padre o tutor de un estudiante que presenta una queja alegando que el programa o la escuela discriminó contra el estudiante, independientemente del resultado de la queja.**

Por favor tenga en cuenta que la información de contacto y los requisitos de contenido federales, estatales o locales pueden cambiar entre ediciones de este documento y reemplazarán las declaraciones y referencias incluidas en esta versión. Consulte la versión en línea para obtener la información más actualizada en www.montgomeryschoolsmd.org/info/nondiscrimination.

Para preguntas o quejas sobre discriminación contra estudiantes de MCPS***	Para preguntas o quejas sobre discriminación contra miembros del personal de MCPS***
Director de Bienestar Estudiantil y Cumplimiento <i>(Director of Student Welfare and Compliance)</i> Oficina de Operaciones del Distrito <i>(Office of District Operations)</i> Bienestar Estudiantil y Cumplimiento <i>(Student Welfare and Compliance)</i> 15 West Gude Drive, Suite 200, Rockville, MD 20850 240-740-3215 SWC@mcpsmd.org	Oficial de Cumplimiento de Recursos Humanos <i>(Human Resources Compliance Officer)</i> Oficina de Recursos Humanos y Desarrollo <i>(Office of Human Resources and Development)</i> Departamento de Cumplimiento e Investigaciones <i>(Department of Compliance and Investigations)</i> 45 West Gude Drive, Suite 2500, Rockville, MD 20850 240-740-2888 DCI@mcpsmd.org
Para solicitudes de adaptaciones de los estudiantes según la Sección 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973	Para solicitudes de adaptaciones del personal según la Ley de Estadounidenses con Discapacidades
Coordinador de Sección 504 (<i>Section 504 Coordinator</i>) Oficina de Apoyo y Mejora Escolar <i>(Office of School Support and Improvement)</i> Bienestar y Servicios Estudiantiles <i>(Well-Being and Student Services)</i> 850 Hungerford Drive, Room 257, Rockville, MD 20850 240-740-3109 504@mcpsmd.org	Coordinador de Cumplimiento de la ADA (<i>ADA Compliance Coordinator</i>) Oficina de Recursos Humanos y Desarrollo <i>(Office of Human Resources and Development)</i> Departamento de Cumplimiento e Investigaciones <i>(Department of Compliance and Investigations)</i> 45 West Gude Drive, Suite 2500, Rockville, MD 20850 240-740-2888 DCI@mcpsmd.org
Para consultas o quejas sobre discriminación sexual bajo el Título IX, incluido el acoso sexual, contra estudiantes o miembros del personal***	
Coordinador de Título IX (<i>Title IX Coordinator</i>) Oficina de Operaciones del Distrito (<i>Office of District Operations</i>) Bienestar Estudiantil y Cumplimiento (<i>Student Welfare and Compliance</i>) 15 West Gude Drive, Suite 200, Rockville, MD 20850 240-740-3215 TitleIX@mcpsmd.org	

*Esta notificación cumple con la Ley Federal de Educación Elemental y Secundaria (*Elementary and Secondary Education Act*), según enmendada.

**Esta notificación cumple con la Sección 13A.01.07 del Código de Reglamentos de Maryland (*Code of Maryland Regulations*).

***Se pueden presentar quejas o denuncias por discriminación en otras agencias, como las siguientes: Comisión de Igualdad de Oportunidades en el Empleo de los Estados Unidos (*U.S. Equal Employment Opportunity Commission, EEOC*), Oficina de campo de Baltimore, GH Fallon Federal Building, 31 Hopkins Plaza, Suite 1432, Baltimore, MD 21201, 1-800-669-4000, 1-800-669-6820 (TTY); Comisión de Derechos Civiles de Maryland (*Maryland Commission on Civil Rights, MCCR*), William Donald Schaefer Tower, 6 Saint Paul Street, Suite 900, Baltimore, MD 21202, 410-767-8600, 1-800-637-6247, mccr@maryland.gov; Oficial de equidad de la agencia (*Agency Equity Officer*), Oficina de Garantía y Cumplimiento de Equidad (*Office of Equity Assurance and Compliance*), Oficina del Superintendente Estatal Adjunto de Operaciones (*Office of the Deputy State Superintendent of Operations*), Departamento de Educación del Estado de Maryland (*Maryland State Department of Education*), 200 West Baltimore Street, Baltimore, MD 21201-2595, oeac.msde@maryland.gov; o Departamento de Educación de los Estados Unidos (*U.S. Department of Education*), Oficina de Derechos Civiles (*Office for Civil Rights, OCR*), The Wanamaker Building, 100 Penn Square East, Suite 515, Philadelphia, PA 19107, 1-800-421-3481, 1-800-877-8339 (TDD), OCR@ed.gov, o www2.ed.gov/about/offices/list/ocr/complaintintro.html.

A petición, este documento se puede obtener en otros idiomas además de inglés y en un formato alternativo, bajo las disposiciones de la *Ley de Estadounidenses con Discapacidades (Americans with Disabilities Act, ADA)*, comunicándose con la Oficina de Comunicaciones (*Office of Communications*) de MCPS llamando al 240-740-2837, 1-800-735-2258 para servicio de retransmisión de Maryland (*Maryland Relay*) o PIO@mcpsmd.org. Aquellas personas que necesiten interpretación de lenguaje de señas (*sign language*) o transliteración de palabras complementadas (*cued speech*) pueden comunicarse con la Oficina de Servicios de Interpretación de MCPS (*MCPS Office of Interpreting Services*), llamando al 240-740-1800, 301-637-2958 (VP) (teléfono con video), mcpsinterpretingservices@mcpsmd.org, o MCPSInterpretingServices@mcpsmd.org.

